**MINISTERIO DE EDUCACION**

**AUDITORIA INTERNA**

**Informe O-DIDAI/SUB-168-2022-B**

**SIAD 579860, 578572, 584353, 588788**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las**

**Recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad al informe de auditoría O-DIDAI/SUB-83-2022 practicada en la**

**Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2022**

**INDICE**

**INTRODUCCION 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1**

**FORMULARIOS SRI 7**

**INTRODUCCION**

De conformidad con el nombramiento de auditoría No. O-DIDAI/SUB-168-2022 de fecha 07 de septiembre de 2022, fui nombrado para realizar, Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas de conformidad a los informes de auditoría O-DIDAI/SUB-61-2022 y O-DIDAI/SUB-83-2022, en la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones que quedaron en proceso e incumplidas a través de los Nombramientos O-DIDAI/SUB-61-2022 y O-DIDAI/SUB-83-2022.

**ESPECIFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó segundo seguimiento a 12 hallazgos y 42 recomendaciones al informe O-DIDAI/SUB-83-2022 de la Dirección de Auditoría Interna, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el formulario de seguimiento a recomendaciones SR-1, se determinó que, de 12 hallazgos y 42 recomendaciones indicadas en **el informe O-DIDAI/SUB-83-2022,** quedaron 1 hallazgo y 4 recomendaciones cumplidas y 11 hallazgos y 38 recomendaciones se encuentran en proceso.

**RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (Ver detalle en Formulario SR1)**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

**CUA-105401-1-2021 “Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC Guatemala Occidente”**:

* **Expedientes de títulos y diplomas sin constancia de revisión:**

1. Con sello de “Revisado” dejaron constancia de la fecha y la persona que revisa los expedientes, entregaron copia de hoja inicial de expediente donde se muestra la implementación de la recomendación.

* **Deficiencias en el área de Institutos de educación por cooperativa de enseñanza:**

1. Adjuntaron evidencia que la asistente de la Subdirección Técnico-Pedagógica, se encuentra realizando las actividades que le corresponden en el formulario al instructivo INTCOOP-INS-01 “Lineamientos Generales para la continuación de la Subvención Estatal a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza”.

**CUA-105731-1-2021 “Auditoría de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación), por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en la unidad ejecutora No. 326, denominada: Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.**

* **Pagos anticipados a proveedores**:

1. Presentaron pruebas donde procedieron a realizar las sanciones administrativas correspondientes.

**CUA-107519-1-2021 “Actividad Administrativa de verificación de entrega de los programas de apoyo a los establecimientos educativos con OPF, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.**

* **Deficiencias de Control Interno:**

1. Presentaron pruebas de haber consignado la leyenda NO NEGOCIABLE previo al emitir los cheques.

El beneficio y resultado de la implementación de las recomendaciones, propicia asegurar el cumplimiento de los aspectos legales y las regulaciones aplicables, además el fortalecimiento del control interno, lo cual facilita la toma de decisiones.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)**

**HALLAZGOS MONETARIOS Y DE CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES**

**CUA-105401-1-2021 “Auditoría de cumplimiento a los procedimientos de control interno en el Departamento Técnico Pedagógico, Área de Entrega Educativa, Aseguramiento de la Calidad Educativa, Asistencia Pedagógica y Dirección Escolar, DIDEDUC Guatemala Occidente”.**:

* **Deficiencias en el área de Institutos de educación por cooperativa de enseñanza:**

1. No adjuntaron evidencia que hayan evaluado con DIGEACE los lineamientos emitidos para la continuación de la Subvención.
2. No adjuntaron evidencia donde conste que está siendo verificada la información por el Subdirector Administrativo Financiero y que también se está validando la acreditación del personal docente.
3. No adjuntaron evidencia de que se haya indicado a los Directores de los Institutos de Educación por Cooperativa que completen información del expediente.

**CUA-105731-1-2021 “Auditoría de gestión de la verificación de los fondos asignados para los programas de apoyo (alimentación escolar, valija didáctica, útiles escolares y gratuidad de la educación), por el período del 01 de enero al 30 de junio de 2021, en la unidad ejecutora No. 326, denominada: Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.**:

* **Pagos anticipados a proveedores**:

1. No entregaron pruebas de verificación en las entregas y pagos efectuados y si existen pagos anticipados en las –OPF- de su jurisdicción.
2. No entregaron pruebas o documentos donde conste el seguimiento hecho

.

* **Facturas vencidas respaldando ejecución de gastos:**

1. No presentaron pruebas donde conste que se hayan cambiado las facturas y/o darle el seguimiento a la denuncia presentada, evidenciándola de mejor manera.
2. No presentaron pruebas donde se verificaron documentos contables que respaldan las rendiciones de cuentas de los diferentes programas de apoyo otorgados a las OPF, contengan los requisitos legales y formales establecidos.
3. No presentaron pruebas donde se comprobó el seguimiento realizado.

**HALLAZGOS SOBRE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO:**

* **Falta de traslado de fondos por parte de la DIDEDUC para el programa de valija didáctica:**

1. No presentaron evidencia de las acciones realizadas de acreditación y documentos donde verificaron previamente la estadística de acuerdo a los niveles educativos para gestionar oportunamente la cobertura de los programas.
2. No presentaron documentos donde consten los seguimientos realizados por el Técnico de Servicios de Apoyo y constancias de entrega a los docentes del beneficio.
3. No presentaron las acciones de seguimiento realizadas.

* **Deficiencias de control interno determinadas en la DIDEDUC relacionadas con las OPF:**

1. No adjuntaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo que cumpla con las funciones descritas en su contrato.
2. No presentaron pruebas de la evidencia donde solicitó a los Técnicos de Servicios de Apoyo den acompañamiento a las OPF, para que cumplan con los lineamientos establecidos en el instructivo PRA-INS-33, para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común. Y a los que realizaron reintegros verificar el cumplimiento del instructivo y darle el seguimiento correspondiente.
3. No adjuntaron pruebas donde conste que giró instrucciones por escrito a efecto procedieron y verificaron la estadística base para la asignación de recursos, confirmando dicha situación con la directora del establecimiento educativo a efecto de modificar la estadística, para que refleje un dato real.
4. No presentaron pruebas de las acciones, realizadas para dar el seguimiento respectivo.

* **Deficiencias de control interno, determinadas en Organizaciones de Padres de Familia -OPF-:**

1. No presentaron evidencia donde se comprobó que las funciones asignadas a los Técnicos de Servicios de Apoyo estén de acuerdo al contrato laboral.
2. No adjuntaron evidencia donde conste que instruyeron a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que dieran seguimiento a las deficiencias determinadas, en las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-.
3. No presentaron documentos (circular u otro) donde indicaron los lineamientos que eviten que las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- cometan prácticas inadecuadas.
4. No presentaron documentos donde conste que reincidieron dichas deficiencias y las acciones administrativas realizadas por parte del personal responsable.

**CUA-107519-1-2021 “Actividad Administrativa de verificación de entrega de los programas de apoyo a los establecimientos educativos con OPF, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.**:

* **Programa Gratuidad de la Educación:**

1. No presentaron pruebas donde se muestre el seguimiento de lo establecido en la circular DIGEPSA 002-2021 "Lineamientos para la ejecución del programa de gratuidad de la educación en centros educativos públicos con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-“.
2. No adjuntaron pruebas donde solicitaron al Representante Legal de la OPF de la EORM Lo de Bran II JM, para que requiera al proveedor a la brevedad posible, el cambio del dispensador automático de gel y donde se concientizo a los directores de establecimientos educativos oficiales y representantes legales, que si tienen desperfecto en los materiales adquiridos, reclamen la garantía de los mismos en ese preciso momento.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

* **Programa Alimentación Escolar:**

1. No presentaron pruebas donde conste que dieron seguimiento al cumplimiento de lo establecido en circular 05-2021 DIGEPSA-DIGEFOCE "Primera entrega de alimentos. Centros educativos con Organización de Padres de Familia -OPF-".
2. No adjuntaron pruebas de como concientizaron a los directores de establecimientos educativos y representantes legales que deben exigir el cambio inmediato de los productos en mal estado y/o en inicio de descomposición.
3. No presentaron pruebas donde conste hayan solicitado a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

* **Programas de Útiles Escolares:**

1. No presentaron pruebas donde se muestre las acciones realizadas para dar el seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia al solicitar al padre de familia llenar el formulario indicado.
2. No presentaron pruebas donde verificación las facturas y que estas llenen los requisitos establecidos y que justifique el gasto.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

* **Programa de Valija Didáctica:**

1. No presentaron pruebas del seguimiento realizado al cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, instruyendo a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de realizar la entrega en el momento en que son adquiridos los materiales que componen la valija didáctica.
2. No adjuntaron pruebas llenado de los formularios al momento de la entrega de materiales al personal docente.
3. No presentaron pruebas donde solicitaron a los directores de los establecimientos educativos que se abstengan de realizar ante el proveedor, pagos anticipados y presentar las pruebas si determinaron la responsabilidad del director, a efecto de informar al Supervisor Educativo de la jurisdicción del establecimiento oficial visitado, y si procedieron a aplicar la sanción administrativa.

* **Deficiencias de Control Interno:**

1. No presentaron pruebas de las acciones realizadas al seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la normativa legal vigente, y la instrucción girada a los directores y representantes legales que deben tener la debida diligencia de llevar control dual en el codo de la chequera. Dos de cinco establecimientos no presentaron evidencia.
2. No presentaron pruebas si establecieron estrategias que permitan tener distanciamiento social considerando ubicación, cantidad de padres de familia que representan a la población estudiantil, horarios, etc. Dos de cinco establecimientos no presentaron evidencia.
3. No presentaron pruebas donde conste que giraron instrucciones al Supervisor Educativo de la jurisdicción de la EORM Lo de Bran II JM, para que constatar que el director actualizó el SIRE y proporcione información fidedigna, para la respectiva toma de decisiones.

**CUA-108672-1-2021: “Auditoría Administrativa de arqueo de fondos rotativos internos, caja chica y cupones de combustible, en la Dirección Departamental de Educación Guatemala Occidente”.**

* **Deficiencias de control interno en verificación del fondo de caja chica, fondo rotativo interno y cupones de combustible:**

1. No presentaron pruebas, si la encargada de caja chica tuvo la debida diligencia al emitir los vales.
2. No presentaron pruebas, si la persona que se nombró para llevar el control de cupones combustible realizó oportunamente la entrega de los cupones de combustible.
3. No presentaron pruebas, si la encargada de combustible realizo los registros de salida en el momento en que haga la entrega de cupones de combustible a la persona comisionada para que esta última, firmo el control como constancia de la recepción de los mismos y si llevó el control de combustible reflejo el saldo real.
4. No presentaron pruebas si la persona encargada realizó los registros del libro de bancos y conciliaciones bancarias y utilizo el módulo de conciliaciones bancarias del Sistema de Gestión Financiera

El resultado de que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de una sanción pecuniaria por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

**COMENTARIO DE LA AUDITORIA:**

Derivado que la Dirección de Auditoría Interna efectuó segundo y último seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI- y a la fecha no han sido implementadas en su totalidad, queda bajo la responsabilidad de la Dirección Departamental de Educación de Guatemala Occidente, realizar las acciones para dar cumplimiento de 38 recomendaciones que quedaron en proceso y evitar sanciones por el ente fiscalizador estatal.













































